

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C., ANTES UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C.**, antes denominada **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELAEZ BAZÁN S.A.C.**, identificada con RUC N° 20487949125, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 047, Sector Gonchillo, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representada por su Gerente General, Ing. Rolando Rojas Gallo, identificado con DNI. N° 07537201, quien actúa según las facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11037097 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Bagua - Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

A la fecha entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 039-2013-MINEDU para la implementación de Becas y Créditos Educativos, y sus cinco (05) Adendas.
2	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 210-2015-MINEDU para la implementación de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, Convocatoria 2015 y sus dos (02) Adendas.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES¹.

Becarios Continuos: ingresantes en los años 2013, 2014 y/o 2015.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.

Ing. Rolando Rojas Gallo
GERENTE GENERAL



1.3. Mediante Carta de fecha 16 de mayo de 2016, el Gerente General de la Universidad Politécnica Amazónica S.A.C., identificada con RUC N° 20487949125, comunica el cambio de denominación de LA ENTIDAD, antes denominada UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN S.A.C., y adjunta copia certificada del Asiento B00004, rectificado por el Asiento B0005 de la Partida Electrónica N° 11037097 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Bagua de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, inscrito con fecha 08 de marzo de 2016, donde consta inscrito que por acuerdo de la Junta General se acordó por unanimidad cambiar la denominación social de la Sociedad, determinándose que la nueva Denominación Social sea UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C. y como consecuencia de ello se modifica el Artículo 09 del estatuto, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9: La Sociedad se denominará UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C."

1.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante Informe N° 1266-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 002-2016-VMGI-PRONABEC, para reconocer el cambio de denominación de LA ENTIDAD, por la de Universidad de la Amazonía Mario Peláez Bazán S.A.C., con la finalidad de salvaguardar el derecho de los becarios y cumplir con el abono en vía de subrogación por los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD a los becarios.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.**
Ing. Rolando Rojas Gallo
GERENTE GENERAL

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Reconocer el Cambio de Denominación de LA ENTIDAD, antes denominada UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN S.A.C., cuya nueva Denominación Social es UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C.

TERCERA: RECONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD, DE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN S.A.C. A UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C.

LAS PARTES acuerdan:

Reconocer el Cambio de Denominación de LA ENTIDAD, antes denominada UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN S.A.C., cuya nueva Denominación Social es UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C, la cual mantiene el mismo Número de Registro Único de Contribuyente R.U.C. ante SUNAT, siendo el N° 20487949125, y sigue gozando de la misma personería jurídica, Estatuto, Objetivos y Fines, existiendo continuidad de las relaciones interinstitucionales establecidas entre LAS PARTES, en beneficio de los becarios del PRONABEC que realizan estudios en LA ENTIDAD.



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.**
Ing. Rolando Rojas Gallo
GERENTE GENERAL

CUARTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Ing. Rolando Rojas Gallo
Gerente General
Universidad Politécnica Amazónica S.A.C.

**UNIVERSIDAD POLITECNICA
AMAZONICA S.A.C.**
Ing. Rolando Rojas Gallo
GERENTE GENERAL

Fecha: 24 MAYO 2016

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMBATO

Vigencia de la Admisión

Las PARTES se adhieren a los estatutos contenidos en el presente documento, en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y al Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES).

Vigencia del Convenio

Las PARTES estipulan que las partes cláusulas contenidas en el presente documento, en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y al Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES).

En señal de aceptación y conformidad, se procede a suscribir el presente convenio en la ciudad de Ambato, a los días...

POR LA ENTIDAD

POR PROMOTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZONICA S.A.C.
Ing. Rolando Rojas Gallo
GERENTE GENERAL

Ing. Rolando Rojas Gallo
Gerente General
Universidad Politécnica Amazónica
S.A.C.

Dr. ...
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Gestión y Crédito
Educativo



Fecha: 24 MAYO 2018